



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 2 de junio de 1976. — Número 66

Página 841

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El expediente del presupuesto para 1976 de la Fundación Marqués de Valdecilla, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo, se encuentra expuesto al público durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 29 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, favorablemente dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía, se expone al público durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 29 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente de la cuenta general de Patrimonio de 1975, favorablemente dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía, se expone al público durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el expediente del presupuesto para 1976 de la Fundación Marqués de Valdecilla .....	841
Anunciando los expedientes de las cuentas generales del Patrimonio, del presupuesto ordinario y especial de Contribuciones, todos del año 1975 .....	841
Anunciando el expediente de modificación de créditos número 3, dentro del presupuesto extraordinario de modernización de carreteras .....	841
Anuncios de devoluciones de fianzas .....	841

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España .....	842
Jefatura Provincial de Carreteras .....	843
Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	843
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	844

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la zona segunda de Santander .....	845
Delegación de Hacienda .....	845

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Laredo .....	846
Ayuntamiento de Polanco ...	846
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	847

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	847
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Santa María de Cayón, Villafufre, Santoña y Val de San Vicente .....	848
---	-----

Santander, 29 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente de la cuenta general del presupuesto especial de Contribuciones de 1975, favorablemente dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía, se expone al público durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo y los 8 días hábiles siguientes.

Santander, 29 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente de modificación de créditos número 3, dentro del presupuesto extraordinario de modernización de carreteras, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo, se expone al público durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 29 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de urbanización de Bárcena de Pie de Concha, y urbanización en Sopena, ejecutadas por el contratista don Rafael Díaz Sánchez, vecino de calle del Carmen, número 1 (Cabezón de la Sal), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin



de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

#### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Pando y Penilla, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en un plazo de quince días.

Santander, 25 de mayo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha dictado con fecha 26 de marzo de 1976 la siguiente resolución:

«Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a la Excma. Diputación Provincial de Santander autorización para derivar un caudal continuo del río Escudo, de 75 litros/segundo, en término municipal de Roiz (Ayuntamiento de Valdáliga), con destino al abastecimiento de aguas de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base

a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá introducir pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.<sup>a</sup>—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

3.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Norte de España comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua

que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.<sup>a</sup>—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

10.<sup>a</sup>—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

12.<sup>a</sup>—Queda sujeta esta concesión al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre el vertido de aguas residuales al cauce público, debiendo de promover la correspondiente solicitud de autorización en un plazo de cuatro meses, a contar desde el otorgamiento de la concesión.

13.<sup>a</sup>—Dentro del plazo de ejecución de las obras, el concesionario construirá una estación depuradora de corrección física de aguas, con posibilidad de corrección química de las mismas.

La Jefatura Provincial de Sanidad habrá de disponer la mayor vigilancia sobre la calidad de las aguas a la salida de la estación depuradora, y sus características físico-químicas habrán de quedar por debajo de los límites permitidos por la Organización Mundial de la Salud, a cuyo efecto habrán de practicarse análisis diarios, para comprobar dicha prescripción.

No podrá ponerse en funcionamiento el abastecimiento sin la conformidad y autorización expre-



sa de la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander.

14.<sup>a</sup>—Esta concesión no faculta para ejecutar obras en zona de policía de vías públicas, debiendo el concesionario atenerse a lo que, en relación con ellas, les sea ordenado por la autoridad competente.

15.<sup>a</sup>—Se declara de utilidad pública el aprovechamiento a efectos de las expropiaciones que sean necesarias, debiendo el concesionario indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos legalmente preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por esta concesión, bien por convenio amistoso con los mismos o, en su defecto, siguiendo el procedimiento expropiatorio adecuado, sin que pueda hacerse uso del aprovechamiento entretanto no se indemnice a quienes resulten afectados por el mismo.

16.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con remisión del título concesional para su entrega al organismo interesado.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—  
El Director General, P. D. firmado: José María Gil Egea.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de mayo de 1976.—  
El comisario jefe, A. Dañobeitia.

1.035

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

### Expropiación forzosa

Obra: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, P. K. 26,0 al 50,0 de Santander a Oviedo. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme.

### Término municipal de Reocín

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 24-16; fecha, 16 de junio de 1976; hora, a las 16,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reocín, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente, o representados por persona suficientemente autorizada, para actuar en su nombre aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta

Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de mayo de 1976.  
El ingeniero jefe (ilegible).

### Término municipal de Reocín

Finca, número 832; expediente, número 24-16; propietario, Manuela Fernández Losada; paraje, Las Peñas; cultivo, monte alto.

Finca, número 851-86; expediente, número 24-16; propietario, Manuela Fernández Losada; paraje, Canales; cultivo, prado 2.<sup>a</sup>

1.056

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.018-6.

Peticionario: Electra de Viesgo. S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. Vidriera - Productos Dolomíticos, de escasa capacidad de transporte, para atender la creciente demanda de energía que solicita su zona de suministro.

Características principales: Línea aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Subestación de Vidriera.

Final: C. T. de Productos Dolomíticos.



Longitud: 2.834 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.900 KW.

Apoyos de hierro galvanizado en celosía.

Aisladores: De vidrio templado, tipo 1.507, con dos elementos por cadena, 8.500 Kgs. de carga de rotura, 80 KV. de tensión de contorno bajo lluvia y 130 KV. en seco.

Herrajes: De acero estampado, con 7.500 Kgs. de carga de rotura.

Conductor: Cable aluminio-acero LA-110, de 116,2 mm<sup>2</sup>. de sección total.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.267.090 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de mayo de 1976.—El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

#### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Concesiones

Don José Luis Vallines Díaz, en nombre y representación de «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.» (CANFRISA), solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 482 metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicio de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, con destino a la construcción de un edificio destinado a instalaciones complementarias de la industria frigorífica.

La citada parcela linda por el Norte con la zona de vías de servi-

cio de la Junta del Puerto; por el Este, con la fábrica de hielo de que es concesionaria «Frigoríficos de Santander, S. A.», por Orden Ministerial de 19 de agosto de 1970; por el Sur, con el muelle norte de la dársena de Maliaño, y por el Oeste con el edificio construido por la citada sociedad peticionaria «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.» para almacén frigorífico, al amparo de la Orden Ministerial de 4 de enero de 1965.

Lo que, a los fines expresados, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones se estimen oportunas en relación con esta petición, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 20 de mayo de 1976.  
El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega.

1.009

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.619/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1.998-6.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Astillero y Camargo.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea, de igual denominación, con objeto de aumentar la energía receptora de la Subestación de Vidriera, para atender el constante incremento de energía demandada de su zona de suministro.

Características principales: Línea aérea trifásica, simple circuito, compartiendo en algunos tramos los apoyos de la línea Astillero-Boo de Guarnizo.

Origen: Subestación de Astillero.

Final: Subestación de Vidriera.

Longitud: 2.832 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 4.000 KW.

Apoyos de hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: 145 metros de cable de cobre de 95 mm<sup>2</sup>. y el resto cable aluminio-acero de 116,2 mm<sup>2</sup>. de sección total.

Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507, con dos elementos por cadena, 80 KV. de tensión de contorno bajo lluvia, 130 KV. en seco y 8.500 kilogramos de carga de rotura.

Herrajes de acero estampado, con 7.500 kilogramos de carga de rotura.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.346.274 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de mayo de 1976.  
El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.



# ADMINISTRACION ECONOMICA

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

### Edicto

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio al deudor a la Hacienda Pública que más adelante se detalla, el cual es de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Ayuntamiento de Villaescusa:

Rafael Riaño.—Rentas de capital, años 1972, 1973-74 y 75; principal, 241 pesetas; domicilio fiscal, Socabarga-Villaescusa.

Este contribuyente es requerido para que se persone por sí o por representante en estas oficinas, sitas en la Excm. Diputación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El deudor indicado podrá recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial

en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 18 de los corrientes, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 27 de marzo de 1976 se dictó acuerdo por esta Delegación de Hacienda aprobando, en virtud de las facultades que le otorga la Ley de 28 de diciembre de 1963 y O. M. de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, el Convenio Provincial para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, número 35, Agrupación «Cerrajería y Similares», del año 1976.

Habiéndose padecido error en la fijación de las bases y tipo tributario correspondiente al hecho imponible de «Ejecución de obra», procede acordar la anulación basada en el error de hecho cometido de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 108 con relación al 156 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, sustituyendo el acto administrativo que por el presente se invalida, por el que realmente corresponde y que se dicta con esta misma fecha con las siguientes rectificaciones:

Ejecución de obra: Base 324.074.070 pesetas al 2% da una cuota de 6.481.481 pesetas.

Arbitrio provincial: Base 324.074.070 pesetas al 0,7% da una cuota de 2.268.519 pesetas.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 20 de mayo de 1976.  
El delegado de Hacienda (ilegible).  
1.027

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio oficial

Celebrados los reglamentarios concursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969 y Ordenanza Laboral de 29 de diciembre de 1972, ha sido aprobado el nombramiento de los auxiliares de Recaudación que se relacionan seguidamente, a los cuales se ha provisto del documento de identificación que previene el artículo 43.7 de dicho Estatuto:

Nombre y apellidos	Zona de destino	Turno de examen en el concurso	Categoría	Número del carnet
Guadalupe García San Bartolomé	1.ª Santander	Turno restringido	Auxiliar 3.ª	39-01-11
Manuel Rivero Fernández	2.ª Santander	Turno libre	Auxiliar 3.ª	39-02-05
José María Arechederra Laza	Santoña	Turno libre	Auxiliar 3.ª	39-05-09
Miguel Cimavilla Incera	1.ª Santander	Turno libre	Auxiliar 3.ª	39-01-12
Emilio Santander García	1.ª Santander	Turno libre	Auxiliar 3.ª	39-01-13

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y autoridades, ante los que deben acreditar su condición

y personalidad y solicitar, en su caso, de estas últimas, el auxilio necesario en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, de acuer-

do con lo establecido en el artículo 45.2 de mencionado Estatuto.  
Santander, 18 de mayo de 1976.  
El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.  
1.018



## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Concurso de recogida de basuras

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de limpieza viaria, riegos, recogida domiciliaria de basuras, limpieza de playas, transporte de basuras al vertedero municipal o planta de tratamiento y otros servicios de la villa de Laredo.

El detalle de los servicios que se contratan, que quedan excluidos y que pueden ampliarse, se especifican, fundamentalmente, en las cláusulas 2.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

Tipo: No se fija tipo de licitación.

Forma de pago: En 12 mensualidades. Los servicios extraordinarios que el Ayuntamiento puede exigir, se abonarán a los precios unitarios contratados o a los contradictorios que se fijen:

Duración: Seis años, a partir del día 1.<sup>o</sup> de julio de 1976, en que comenzarán a prestarse los servicios. Estos seis años serán prorrogables por la tácita, por períodos de un año, siempre que el contrato no sea denunciado por alguna de las partes con seis meses de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento de cada período.

Examen de los pliegos: Los pliegos pueden examinarse en la Secretaría Municipal, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Garantías: La provisional es de 140.000 pesetas. La definitiva se obtendrá sumando a 220.000 pesetas el importe del 3 por 100 del exceso sobre cinco millones del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, durante 10 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia (el último en que se publique).

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de proposiciones.

Modelo de proposición: «Don..., con D. N. I. número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio, o como representante de la Sociedad..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo (Santander) para adjudicar los servicios de recogida de basuras domiciliarias, limpieza viaria y demás especificados en el pliego de condiciones, según anuncio del «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y a tales efectos, hace constar:

a) Acepta los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente.

b) Incluye en el sobre los documentos exigidos.

c) Ofrece la prestación de los servicios del pliego en las condiciones de éste y demás que en su desarrollo establece en su proposición, en el precio de...

...a... de... de 1976.

(Firma del licitador.)»

Laredo a 28 de mayo de 1976.  
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo de la subasta.—Mejora de varios caminos en Rumoroso, siendo el tipo de licitación, a la baja, de un millón quinientas sesenta y un mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (1.561.477).

Plazo de ejecución.—Las obras deberán comenzar tan pronto como sea notificada la adjudicación definitiva y terminarán las obras una vez transcurridos seis meses desde el momento en que deberán iniciarse.

Pliegos de condiciones.— Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, el proyecto y demás antecedentes relacionados con la obra se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva. La garantía provisional se fija en treinta y un mil doscientas treinta pesetas (31.230) y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial». Se acompañará justificante de haber constituido fianza provisional, declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad y justificante de empresa con responsabilidad.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al último señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., número..., y con el Documento Nacional de Identidad número..., se compromete a la ejecución de la obra de mejora de varios caminos en Rumoroso, conforme a las condiciones económicas, administrativas y técnicas por las que se rige, por la cantidad de «un millón quinientas sesenta y una mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (1.561.477).

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la apertura de plicas, pudiendo presentar proposiciones dentro de los nueve días siguientes hábiles en la forma y condiciones previstos en este anuncio.

Polanco, 24 de mayo de 1976.  
El alcalde (ilegible).



## JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición sobre reclamación de 11.669 pesetas, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de Miguel Arroyo, S. L., contra don Raimundo Carlos Ruiz Sánchez y don Antonio Ruiz Gómez, bajo el número 202/75, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en trámite de ejecución de sentencia, los bienes embargados a los demandados, domiciliados en La Albericia, Casas de la Falange, 3, 3.º izquierda, para hacer pago de la cantidad reclamada y costas del juicio.

### Bienes embargados objeto de subasta

1.º—Un armario-librería de tres cuerpos, nuevo, tasado en 7.000 pesetas.

2.º—Una mesa comedor, con cinco sillas, tasada en 3.000 pesetas.

3.º—Un tresillo skay, color verde, tasado en 2.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que ésta tendrá lugar el próximo día 24 de junio en la sala de Audiencia de este Juzgado, en donde podrá hacerse el remate en calidad de ser cedido a un tercero, a las doce horas.

Dado en Santander a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal número uno de Santander, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Isidro D. Bustamante, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Nilo Merino Campos, contra don Gonzalo León de Pablo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Florentino León Fernández, mayor de edad, casado, jubilado, y don Angel León de Pablo, mayor de edad, casado, encargado de obras, vecinos de Logroño, todos como propietarios de Construcciones León, los dos últimos declarados en rebeldía...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Isidro Bustamante, S. A., contra Florentino León Fernández, Gonzalo y Angel León de Pablo, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la actora en su demanda, sin hacer especial pronunciamiento de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a demandados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 21 de mayo de 1976.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Santiago Obeso Fuente, de 65 años, casado, natural y vecino de Matamorosa, hijo de Víctor Eleuterio y Rosalía, que en julio de 1936, según se dice, se enroló en las Milicias Republicanas, y en acción de guerra falleció el 17 de octubre de 1936 en Oviedo.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reinosa a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Fernando Pérez Maiquez. 1.034

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### Cédula de citación

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 103/76, seguido a virtud de parte facultativo, contra Francisco Díaz Rayón, por lesiones a Antonio Rodríguez Gutiérrez, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en Reinosa, calle del Sol, número 5, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día once de junio próximo, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal



y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y por medio de la presente, y para que sirva de citación al perjudicado Antonio Rodríguez Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.050

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se exponen al público, por plazo de quince días hábiles, las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio municipal, correspondientes a l ejercicio de 1975, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan ser examinados todos los documentos en el indicado plazo, durante el cual y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Camargo, 18 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible). 1.014

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para alumbrado público en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que esti-

men pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa María de Cayón a 28 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanat María de Cayón a 28 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

##### Edicto

Solicitada por don Manuel Fernández Madrazo la devolución de fianza de la contrata de las obras de reparación y acondicionamiento de las dependencias de la Casa Consistorial de Villafufre, y por un importe de 4.116 pesetas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

San Martín de Villafufre a 10 de mayo de 1976.—El alcalde, Alfredo Ruiz López. 971

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1976, el proyecto de presupuesto extraordina-

rio para montaje de válvulas compuertas y bocas de riego en Santoña, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santoña a 21 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### Edicto

Estrada Butano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en la propiedad de «Cultivos Marinos Tina Menor, S. A.», sita en Pesués.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Val de San Vicente a 28 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

872

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las Inserciones se verificará por adelantado.)